



*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

BUENOS AIRES, 24 ABR 1958



Visto el presente expediente DGI.5.228, corresponde llo, N° 9/58 \*S\* - - - - - (M.G.), lo propuesto por el señor Ministro de Aeronáutica, interinamente a cargo de la Cartera de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Ingenieros solicita en estos autos la aprobación de la Orden de Trabajo N° 14008, de fecha 7 de febrero de 1958;

Que la misma fué aprobada ad-referendum del Poder Ejecutivo Nacional por la Comisión Administrativa de la expresada Repartición, según Resolución N° 370, del 9 de abril de 1958;

Que el Tribunal de Cuentas de la Nación por intermedio de su Delegación en la Dirección General de Ingenieros ha prestado su conformidad a estas actuaciones, según Informe N° 1916/1958;

Que la solicitud formulada está encuadrada dentro de lo establecido en el Artículo 5°, Apartado A., 2° y Apartado B., 2° de la Reglamentación de la Ley 12737, aprobada por Decreto N° 1434, de fecha 22 de enero de 1947 (B.M.F.955) y modificada por Decreto N° 23313, de fecha 8 de agosto de 1947 (B.M.F.1110),

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

Artículo 1°- Apruébase la Orden de Trabajo N° 14008, de fecha 7 de febrero de 1958, preparada por la Dirección General de Ingenieros, referente a la ejecución de los trabajos inherentes al Relevamiento de la Carta Geológica Militar y de Agua, de ca

El Poder Ejecutivo  
Nacional



rácter secreto, en las fronteras fijadas por la Superioridad, e impresión de cartas, a cargo de la Dirección General de Ingenieros.

Artículo 21- La suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL - (\$ 800.000,00 m/n.) a que asciende estimadamente el monto de la citada Orden de Trabajo, se imputará a: 5 - 29 - D.G.I. - 3 - 4 - 1 - 2 - 1 - Presupuesto General de la Nación - Ejercicio - 1957/58, Decreto N° 16990/57.

Artículo 21- Comuníquese, tomen nota la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra, el Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación y vuelva a la citada repartición militar, para su archivo.

DECRETO N° 5763

*MAN*

*M. de S.*